

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara, en relación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley provincial 1596, detallando lo siguiente:

- a) el monto total efectivamente percibido en concepto de los recursos previstos en el artículo 12, desde la entrada en vigencia de la ley hasta la fecha;
- b) detalle mensual de las transferencias realizadas por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) a OSEF en el marco de dicho artículo;
- c) estado actual de la deuda de OSEF al momento de la promulgación de la ley y grado de cancelación alcanzado con los fondos específicos; y
- d) si existen demoras, incumplimientos o diferencias entre lo recaudado por AREF y lo efectivamente transferido a OSEF. En su caso, detallar.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.**

**RESOLUCIÓN Nº 060/26.**

  
**Nadia LUJAN**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
**Mónica Susana VIRQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo